



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2548 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “La situación relativa al Sáhara Occidental”, aprobada el 30 de octubre de 2020. La resolución 2548 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo 1), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1039 (véase el apéndice del anexo 1);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos 2 a 16);

Declaraciones presentadas posteriormente por miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos 17 a 25).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo 1

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por los Estados Unidos de América, en relación con el tema “La situación relativa al Sáhara Occidental”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/1039 y se adjunta a esta carta, se presentó como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el jueves 29 de octubre de 2020, a las 12.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución concluirá el viernes 30 de octubre de 2020, a las 12.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el viernes 30 de octubre de 2020 por la tarde.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
23 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de su nuevo Enviado Personal por aplicar las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017), 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019) y 2494 (2019),

Rindiendo homenaje a Horst Köhler, ex Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, y encomiando sus esfuerzos relacionados con la celebración del proceso de mesas redondas, que dio nuevo impulso al proceso político,

Aguardando con interés que se nombre lo antes posible al nuevo Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental,

Acogiendo con beneplácito el nuevo impulso generado por la primera mesa redonda, celebrada los días 5 y 6 de diciembre de 2018, y la segunda mesa redonda, celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2019, y el compromiso de Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania de participar en el proceso político de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental de manera seria y respetuosa, con el fin de encontrar elementos de convergencia,

Alentando la reanudación de las consultas a este respecto entre el nuevo Enviado Personal y Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania con objeto de aprovechar los progresos alcanzados,

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y haciendo notar la función y las responsabilidades de las partes a este respecto,

Reiterando su exhortación a Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania para que cooperen más plenamente entre sí, incluso mediante el fomento de una mayor confianza, y con las Naciones Unidas, así como para que intensifiquen su implicación en el proceso político y avancen hacia una solución política,

Reconociendo que el logro de una solución política a esta prolongada controversia y la mejora de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe contribuirían a la estabilidad y la seguridad, lo que a su vez generaría puestos de trabajo, crecimiento y oportunidades para todos los pueblos de la región del Sahel,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por seguir examinando atentamente todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), y reiterando la necesidad de aplicar un enfoque riguroso y estratégico a los despliegues de mantenimiento de la paz y gestionar eficazmente los recursos,

Recordando la resolución 2378 (2017) y su solicitud al Secretario General de que vele por que los datos relacionados con la eficacia de las operaciones de paz, incluidos los relativos al desempeño de las actividades de mantenimiento de la paz, se empleen para mejorar el análisis y la evaluación de las operaciones de las misiones, sobre la base de parámetros claros y bien definidos, y *recordando* además la resolución 2436 (2018) y su solicitud al Secretario General de que vele por que las decisiones para reconocer e incentivar el desempeño excepcional y las decisiones relativas al despliegue, las medidas correctivas, la capacitación, la retención de reembolsos y la repatriación del personal uniformado o el despido del personal civil se fundamenten en datos objetivos sobre el desempeño,

Recordando las resoluciones 2242 (2015) y 2538 (2020) y su aspiración de aumentar el número de mujeres en los contingentes militares y las fuerzas de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Reconociendo el importante papel que desempeña la MINURSO sobre el terreno y la necesidad de que cumpla plenamente su mandato, incluida su función de prestar apoyo al nuevo Enviado Personal para encontrar una solución política aceptable para todas las partes,

Expresando preocupación por las violaciones de los acuerdos vigentes, *reiterando* la importancia de la plena adhesión a esos compromisos con el fin de mantener el impulso del proceso político del Sáhara Occidental y *tomando nota* de los compromisos contraídos por el Frente POLISARIO con el ex Enviado Personal, y, a ese respecto, *acogiendo con beneplácito* la opinión expresada por el Secretario General el 23 de septiembre de 2020 de que la situación en el Sáhara Occidental continúa siendo relativamente tranquila, se mantiene el alto el fuego y las partes respetan el mandato de la MINURSO,

Tomando nota de la propuesta marroquí presentada al Secretario General el 11 de abril de 2007 y *acogiendo con beneplácito* la seriedad y credibilidad de los esfuerzos de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y *tomando nota* también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente POLISARIO el 10 de abril de 2007,

Alentando, en este contexto, a las partes a que sigan demostrando la voluntad política de alcanzar una solución, incluso ahondando en sus deliberaciones sobre las respectivas propuestas y volviendo a comprometerse con las gestiones de las Naciones Unidas con realismo y espíritu de avenencia, y *alentando además* a los países vecinos a que contribuyan al proceso político,

Alentando a las partes a que sigan cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la formulación y aplicación de medidas de fomento de la confianza que ayuden a crear la confianza necesaria para el éxito del proceso político,

Destacando la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf y *alentando* a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y fidedignas que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes sus obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional,

Alentando a las partes a que prosigan sus respectivos esfuerzos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf, incluidas las libertades de expresión y de asociación,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, las medidas e iniciativas adoptadas por Marruecos y el papel desempeñado por las comisiones del Consejo Nacional de Derechos Humanos en Dajla y El Aaiún, y la interacción de Marruecos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Alentando enérgicamente una mayor cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), incluso facilitando las visitas a la región,

Observando con profunda preocupación las constantes penurias que padecen los refugiados saharauis y su dependencia de la asistencia humanitaria externa, y *observando con profunda preocupación además* la insuficiencia de los fondos destinados a quienes viven en los campamentos de refugiados de Tinduf y los riesgos que conlleva la reducción de la asistencia alimentaria,

Reiterando su solicitud de que se considere la posibilidad de proceder a la inscripción de los refugiados en los campamentos de Tinduf y *poniendo de relieve* la necesidad de que se haga un esfuerzo en este sentido,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000) y 2250 (2015) y las resoluciones conexas, *destacando* la importancia de que las partes se comprometan a continuar el proceso de negociación mediante las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas y *alentando* la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres y la participación activa y significativa de la juventud en esas conversaciones,

Reconociendo que el *statu quo* no es aceptable, y *observando además* que los progresos de las negociaciones son esenciales para mejorar la calidad de vida del pueblo del Sáhara Occidental en todos sus aspectos,

Afirmando su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO, Colin Stewart,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 23 de septiembre de 2020 (S/2020/938),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2021;
2. *Pone de relieve* la necesidad de lograr una solución política realista, viable y duradera para la cuestión del Sáhara Occidental basada en la avenencia, y la importancia de adaptar el enfoque estratégico de la MINURSO y orientar los recursos de las Naciones Unidas con ese fin;
3. *Expresa* su pleno apoyo a los esfuerzos que están realizando el Secretario General y su nuevo Enviado Personal para mantener el proceso renovado de negociaciones a fin de alcanzar una solución para la cuestión del Sáhara Occidental, *observa* la intención del ex Enviado Personal de invitar a Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania a que vuelvan a celebrar reuniones con el mismo formato, y *acoge con beneplácito* el compromiso de Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania de seguir colaborando durante todo ese proceso, con realismo y espíritu de avenencia, a fin de asegurar un resultado satisfactorio;
4. *Exhorta* a las partes a que reanuden las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y hace notar la función y las responsabilidades de las partes a este respecto;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la asistencia apropiada a esas conversaciones;

6. *Reafirma* la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO respecto del alto el fuego y *exhorta* a las partes a que se adhieran plenamente a esos acuerdos, cumplan sus compromisos con el ex Enviado Personal y se abstengan de emprender cualquier acción que pueda menoscabar las negociaciones facilitadas por las Naciones Unidas o desestabilizar aún más la situación en el Sáhara Occidental;

7. *Reitera* su exhortación a todas las partes para que cooperen plenamente con la MINURSO, incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la circulación sin trabas y el acceso inmediato del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos vigentes;

8. *Pone de relieve* la importancia de que las partes renueven su compromiso de hacer avanzar el proceso político como preparación de las negociaciones ulteriores, *recuerda* que hizo suya la recomendación formulada en el informe de 14 de abril de 2008 (S/2008/251) en el sentido de que el realismo y el espíritu de avenencia de las partes son esenciales para lograr progresos en las negociaciones, y *alienta* a los países vecinos a que hagan importantes contribuciones activas a este proceso;

9. *Exhorta* a las partes a que den muestras de voluntad política y colaboren en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de hacer avanzar las negociaciones, asegurando así la aplicación de las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017), 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019) y 2494 (2019) y el éxito de las negociaciones;

10. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente, y en cualquier momento que estime oportuno durante el período del mandato, en particular dentro de los seis meses siguientes a la prórroga del mandato vigente y una vez más antes de que expire, sobre el estado y la marcha de las negociaciones que se desarrollan bajo sus auspicios, la aplicación de la presente resolución, los problemas que afectan a las operaciones de la MINURSO y las medidas adoptadas para resolverlos, *expresa su intención* de reunirse para recibir y examinar dicha información y, a este respecto, *solicita además* al Secretario General que presente un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental bastante antes de que finalice el mandato;

11. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y *reafirma* su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz y les presta apoyo, facilite el cumplimiento pleno y efectivo de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas en los casos de desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, y lo *exhorta* a que aplique a la MINURSO ese marco, descrito en la resolución 2436 (2018), y *solicita* al Secretario General que procure aumentar el número de mujeres en la MINURSO y asegurar la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

12. *Insta* a las partes y a los Estados vecinos a que colaboren de manera productiva con la MINURSO para seguir estudiando formas de utilizar las nuevas tecnologías con el fin de reducir los riesgos, mejorar la protección de las fuerzas y cumplir mejor su mandato;

13. *Alienta* a las partes a que cooperen con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de definir y aplicar medidas de fomento de la confianza, incluidas medidas para promover la participación de las mujeres y la juventud, y *alienta* a los Estados vecinos a que apoyen esos esfuerzos;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias nuevas y adicionales para financiar los programas de alimentos con miras a garantizar que se atiendan de manera adecuada las necesidades humanitarias de los refugiados y evitar la reducción de las raciones alimentarias;

15. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la MINURSO cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que mediante los informes que le presente lo mantenga al corriente de los progresos de la Misión a ese respecto, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan tomando las medidas preventivas apropiadas, incluidas la investigación de antecedentes de todo el personal y la concienciación previa al despliegue y en la Misión, y a que aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal mediante la investigación oportuna de las denuncias por parte de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de la MINURSO, según proceda;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo 2

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de octubre de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (S/2020/1039).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de resoluciones en las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor de este proyecto de resolución. Bélgica también presentará una explicación de voto.

(Firmado) Philippe **Kridelka**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo 3**Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Desearía agradecerles a usted, Sr. Presidente, y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Le informamos que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1039, presentado por los Estados Unidos de América con miras a renovar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y adjunta a la presente su explicación de voto.

(Firmado) **Zhang Jun**

Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo 4

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Me refiero a su carta de fecha 29 de octubre de 2020, relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2020/1039, presentado en relación con el tema del programa titulado “La situación relativa al Sáhara Occidental”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer Weisinger**

Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo 5**Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”, que figura en el documento S/2020/1039.

Se adjunta una explicación de voto al respecto.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo 6

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me refiero a la carta de fecha 29 de octubre de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”, que figura como borrador con la signatura S/2020/1039. Francia vota a favor.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo 7**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Es un honor para mí escribirle, Sr. Presidente, en respuesta a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 29 de octubre de 2020 por la que se establece un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”, que figura en el documento S/2020/1039, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor de la resolución mencionada.

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo 8

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de octubre de 2020, relativa al proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (S/2020/1039).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo 9**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino del Níger ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en respuesta a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de octubre de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución (S/2020/1039), presentado por los Estados Unidos de América, en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”.

De conformidad con el procedimiento temporal para la aprobación de resoluciones durante las restricciones resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Niandou **Aougi**
Ministro Consejero

Encargado de Negocios interino del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo 10

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de octubre de 2020 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental” (S/2020/1039).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad puesto en práctica durante las restricciones impuestas a la circulación en Nueva York debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 27 de marzo de 2020 (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia se abstiene en la votación del proyecto de resolución S/2020/1039. Se adjunta una explicación de voto al respecto.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo 11**Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/1039) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante
las Naciones Unidas

Anexo 12

Carta de fecha 29 de octubre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Me refiero a su carta de fecha 29 de octubre de 2020, relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”, que figura en el documento S/2020/1039.

La delegación de la República de Sudáfrica se abstiene en la votación del mencionado proyecto de resolución. También se adjunta una explicación de voto sobre esta resolución.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**

Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo 13**Carta de fecha 29 de octubre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 29 de octubre de 2020 del Representante Permanente de Rusia, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”, que figura en el documento S/2020/1039, deseo informarle de que Túnez vota a favor de ese proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo 14

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de octubre de 2020, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/1039) en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental”.

(Firmado) James **Roscoe**
Embajador

Representante Permanente Adjunto interino del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo 15**Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América**

En lo que respecta al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema del programa “La situación relativa al Sáhara Occidental” (S/2020/1039), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

Anexo 16

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En lo que respecta a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de octubre de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre el tema del programa titulado “La situación relativa al Sáhara Occidental”, que figura en el documento S/2020/1039, deseo informarle por la presente de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo 17**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Philippe Kridelka**

[Original: francés]

Bélgica votó a favor de la resolución 2548 (2020) por la que se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por un período de 12 meses.

Bélgica agradece a la delegación de los Estados Unidos de América su transparente labor.

Bélgica encomia la labor de la MINURSO. Confía en su neutralidad y en el carácter estabilizador de su presencia, que contribuye a la mitigación de las tensiones. Pide a las partes que cooperen con la Misión sin reservas.

Bélgica reitera su agradecimiento por el compromiso del anterior Enviado Personal del Secretario General, Sr. Horst Kohler y sobre todo por los resultados que ha obtenido. Espera que se pueda nombrar un buen sucesor lo antes posible para reanudar el proceso de diálogo sobre la base de la labor del Presidente Kohler.

Por último, A Bélgica le preocupa el aumento de las violaciones del alto el fuego y pide la máxima moderación. Bélgica insiste en que no hay otra solución a la cuestión del Sáhara Occidental que no sea una solución política inclusiva.

Anexo 18

Declaración de la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas

A pesar de los problemas que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) ha cumplido activamente con sus mandatos, contribuyendo de manera importante al arreglo político de la cuestión del Sáhara Occidental y al mantenimiento de la estabilidad regional. China apoya la prórroga del mandato de la MINURSO y la continuación de su papel constructivo en el proceso político para resolver la cuestión del Sáhara Occidental.

Esperamos que el Consejo de Seguridad celebre consultas más exhaustivas sobre los proyectos de resolución relativos a la renovación del mandato de la MINURSO en el futuro para que el texto sea más equilibrado, logre el consenso mediante consultas y envíe una señal positiva. Considero que ello favorecerá el proceso político para el Sáhara Occidental. Además, se debería nombrar lo antes posible al Enviado Personal del Secretario General para facilitar la reanudación del proceso de las mesas redondas que se celebran en Ginebra y crear condiciones propicias para promover el arreglo político.

China seguirá manteniendo una posición objetiva y justa y alentará a las dos partes a buscar una solución política justa, duradera y aceptable para ellas mediante el diálogo y la negociación sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Anexo 19**Declaración de la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Estonia encomia la aprobación de la resolución 2548 (2020), por la que se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por un año más.

Quisiéramos aprovechar esta ocasión para reiterar el pleno apoyo de Estonia a la MINURSO y al Representante Especial del Secretario General.

Estonia apoya los esfuerzos del Secretario General por encontrar una solución política justa, duradera y aceptable para las partes del conflicto del Sáhara Occidental, basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Es importante no perder el impulso político que se logró en las mesas redondas celebradas en 2018 y 2019. A ese respecto, esperamos que se nombre lo antes posible un nuevo enviado personal del Secretario General y que se puedan proseguir las conversaciones entre las partes con un espíritu de avenencia.

Por otra parte, teniendo en cuenta el último informe del Secretario General (S/2020/938), es importante insistir en la cooperación de las partes con el Representante Especial del Secretario General Stewart y la MINURSO y pedirles que sigan cooperando con ellos.

Anexo 20**Declaración de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Francia celebra la aprobación de la resolución 2548 (2020), por la que se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por un año.

Francia encomia los esfuerzos realizados por los Estados Unidos para tener en cuenta las peticiones unánimes formuladas por los miembros del Consejo de Seguridad en relación con el rápido nombramiento de un nuevo enviado personal del Secretario General y la necesidad de que las partes cooperen plenamente con la MINURSO, en particular con el Representante Especial del Secretario General.

El rápido nombramiento de un nuevo enviado personal del Secretario General para el Sáhara Occidental es efectivamente necesario para recuperar el impulso que el Presidente Köhler ha imprimido con la celebración de las mesas redondas en Ginebra. Confiamos plenamente en los esfuerzos del Secretario General en ese sentido.

Al mismo tiempo, reiteramos nuestro pleno apoyo a la MINURSO, que desempeña un papel fundamental para garantizar el respeto del alto el fuego y es un factor clave para asegurar la estabilidad de la región. También contribuye a crear las condiciones para la reanudación del proceso político.

Francia recuerda su preocupación por el aumento de las violaciones registradas en el último informe del Secretario General (S/2020/938). Hace un llamamiento a las partes para que apliquen plenamente el acuerdo de alto el fuego.

A Francia también le preocupa el actual estancamiento de la zona de amortiguación de Guerguerat, que probablemente creará tensiones que podrían socavar el proceso político. Apoyamos plenamente la declaración del portavoz del Secretario General en la que se pide a las partes que actúen con moderación para evitar cualquier escalada de las tensiones, en particular en Guerguerat. También apoyamos su llamamiento a no impedir el tráfico comercial o civil ni a cambiar el *statu quo* en la zona de amortiguación. Francia apoya los esfuerzos de la MINURSO en ese sentido.

Por último, y de manera más general, recordamos el pleno apoyo de Francia a los esfuerzos del Secretario General en favor de una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes en el Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese sentido, Francia considera que el plan de autonomía de Marruecos de 2007 representa una base seria y creíble para que los debates reactiven el diálogo

Anexo 21**Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani**

Quisiera comenzar mi declaración reiterando el pleno apoyo de mi delegación a los buenos oficios del Secretario General.

Indonesia subraya el papel fundamental que desempeña la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) para mantener un entorno propicio para el proceso de paz. Quisiéramos instar a todas las partes a que sigan colaborando de manera constructiva con la MINURSO en la búsqueda de la paz y la seguridad. Ese es el motivo por el cual Indonesia acoge con satisfacción la renovación del mandato de la MINURSO y votó a favor de la resolución 2548 (2020). Consideramos que la resolución refleja un frágil equilibrio, teniendo en cuenta el carácter delicado de la cuestión, la ausencia de un enviado personal y la falta de un proceso político activo.

Por consiguiente, Indonesia insta al Secretario General a que nombre, sin más demora, un nuevo enviado personal que pueda continuar y ampliar la buena labor realizada por el anterior, Sr. Horst Köhler. Una mayor demora se convertiría en un gran obstáculo al proceso político para encontrar una solución aceptable para todas las partes.

Agradecemos a los Estados Unidos de América, en calidad de redactores, el enfoque adoptado para preparar el texto. También encomiamos el compromiso constructivo de todas las partes con el proceso político, y les pedimos que mantengan ese compromiso y brinden todo su apoyo y toda su cooperación al Enviado Personal para que pueda avanzar hacia la consecución de una solución política.

Anexo 22**Declaración de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

La Federación de Rusia se abstuvo en la votación de la resolución 2548 (2020), relativa a la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), presentada por los Estados Unidos de América. Lo hicimos debido a que el proceso de elaboración y aprobación de ese documento no fue transparente ni consultivo. No se tuvo en cuenta ninguna de las consideraciones de principio y bien fundamentadas, incluidas las de carácter conciliatorio, que señalamos repetidamente a la atención de los Estados Unidos. También se dejó sin respuesta a toda una serie de propuestas prácticas elaboradas por otros miembros del Consejo de Seguridad. A resultas de ello, el texto sigue siendo desequilibrado. Todo eso aumenta las dudas sobre los acuerdos relativos a la labor de redacción oficiosa de los expedientes de los países en el Consejo de Seguridad.

En los últimos años, las resoluciones sobre la prórroga del mandato de la MINURSO recibieron enmiendas que, a nuestro juicio, afectan el enfoque sin sesgos e imparcial del Consejo de Seguridad respecto de la cuestión del Sáhara Occidental. Sustituir los principios fundamentales del acuerdo sobre el Sáhara Occidental por observaciones genéricas sobre la necesidad de mantener un planteamiento realista o de buscar un acuerdo genera ambigüedad, socava la confianza en nuestra labor y reduce las perspectivas de reanudación del proceso político. El intento de impulsar el proceso de paz recurriendo a formulaciones que desdibujan los parámetros previamente acordados de la solución para el Sáhara Occidental produciría más bien el resultado contrario. No habíamos aceptado esa enmienda antes, y hoy no pudimos apoyarla.

Una vez más, queremos reiterar nuestra posición coherente respecto de una solución a la cuestión del Sáhara Occidental. Estamos a favor de un enfoque equilibrado e imparcial, y apoyamos la celebración de negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO).

En nuestra calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad y miembro del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, mantenemos contactos activos con todas las partes interesadas: trabajamos con marroquíes, miembros del Frente POLISARIO, argelinos y mauritanos. Exhortamos a todas las partes interesadas a que se abstengan de adoptar medidas unilaterales que puedan socavar los esfuerzos por relanzar el diálogo político sustantivo.

Estamos convencidos de que solo mediante una solución política basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se pueden superar las controversias y garantizarse una solución justa y sostenible para el Sáhara Occidental. La fórmula definitiva debe basarse en la avenencia y el acuerdo mutuo de los marroquíes y el Frente POLISARIO por igual, y garantizar la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el marco de procedimientos y de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Ese concepto es fundamental para alcanzar una solución de la cuestión del Sahara Occidental, y no debe sustituirse por otras fórmulas.

Al igual que otros miembros del Consejo de Seguridad, esperamos con interés que se nombre a un nuevo enviado personal del Secretario General, y lograr avances en la reanudación del proceso de negociación entre las partes para lograr una solución del Sáhara Occidental, con la participación de los Estados vecinos. Sin embargo, hay que advertir a todos de que el documento aprobado hoy puede, en contra de las expectativas de sus autores, tener un efecto negativo en los esfuerzos del futuro enviado personal.

Rusia seguirá siendo un agente imparcial en favor de una solución a la cuestión del Sáhara Occidental, y seguirá manteniendo contactos con todas las partes regionales. Reiteramos nuestro apoyo a la MINURSO, que desempeña un papel estabilizador preeminente en la creación de un entorno favorable sobre el terreno para reanudar el diálogo entre Marruecos y el Frente POLISARIO y en la promoción del proceso de paz.

Anexo 23**Declaración de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Para empezar, Sudáfrica desea reiterar su apoyo a los esfuerzos encaminados a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes, que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

En ese sentido, Sudáfrica apoya plenamente la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), cuyo mandato principal, establecido en la resolución 690 (1991) y en todas las resoluciones posteriores, es la celebración de un referendo libre y justo sobre la libre determinación para el pueblo del Sáhara Occidental.

Seguimos convencidos de que la solución de la cuestión del Sáhara Occidental radica en que se respete la legalidad internacional y en que las partes actúen ateniéndose a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y a las normas internacionales. El Consejo nunca debe permitir que la realidad política haga zozobrar la legalidad internacional; hacerlo socavaría los cimientos mismos del sistema internacional basado en normas sobre el que están construidas las Naciones Unidas.

A ese respecto, Sudáfrica está plenamente convencida de que el Consejo tiene un papel vital que desempeñar en la solución de la cuestión del Sáhara Occidental. Sin embargo, estimamos que no ha cumplido su responsabilidad. Durante nuestro mandato en el Consejo en 2019 y 2020, Sudáfrica se abstenido dos veces respecto de la prórroga del mandato de la MINURSO, debido al fondo y los métodos de trabajo del expediente del Sáhara Occidental.

Nos ha desconcertado que los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sobre el expediente del Sáhara Occidental hayan sido singularmente sesgados y poco transparentes. Se trata de una tendencia inquietante, dado que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de ayudar objetivamente a las partes a lograr avances con miras a una solución negociada y aceptable para todos, y de tratar los intereses y preocupaciones de ambas partes de manera equilibrada y equitativa.

En cuanto a los métodos de trabajo sobre este expediente del Consejo de Seguridad, Sudáfrica ha planteado sistemáticamente su preocupación por el hecho de que el “proceso de negociación” del proyecto de resolución por conducto del Grupo de Amigos sigue siendo un obstáculo para lograr progresos en el expediente del Sáhara Occidental y socava los métodos de trabajo del Consejo. Se presenta un proyecto de texto a los miembros del Consejo, que deben aceptarlo como un hecho consumado a pesar de que la mayoría de nosotros ha sido elegida para formar parte del Consejo de Seguridad y tiene la responsabilidad de participar en todos los asuntos del programa del Consejo.

Sudáfrica también quisiera dejar constancia de que este es el único mandato que se negocia de esta manera y no tiene en cuenta los puntos de vista de los Estados Miembros, en particular de los Estados Miembros africanos, que están excluidos del Grupo de Amigos. A ese respecto, y a diferencia de otros documentos del Consejo, no hubo, una vez más, ningún intento real de alcanzar un acuerdo sobre los párrafos controvertidos para que pudiéramos tener la tranquilidad de que se trataba de un texto equilibrado en el que se recogían los puntos de vista de todos los miembros del Consejo. Seamos claros: no hubo ningún intento de alcanzar un consenso.

En cuanto al fondo de la resolución 2548 (2020), Sudáfrica quisiera plantear diversas cuestiones. En su forma actual, el texto no refleja las realidades actuales sobre el terreno, que fueron claramente expuestas por el Representante Especial del Secretario General en su exposición informativa al Consejo sobre la evolución relativa a los derechos humanos, la situación humanitaria, de seguridad y política en el Sáhara Occidental.

En lo que respecta al nombramiento de un enviado personal, Sudáfrica apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General para encontrar un candidato adecuado. Sin embargo, en el texto actual no se refleja adecuadamente la urgencia de que las Naciones Unidas encuentren a un enviado personal para reanudar el proceso político estancado que dirigen las Naciones Unidas.

Habida cuenta de los sentimientos y llamamientos cada vez más intensos de una de las partes, el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y Río de Oro, a retirarse del proceso de las Naciones Unidas en razón de la percepción de que las Naciones Unidas no están haciendo lo suficiente, Sudáfrica abogó por un texto más equilibrado, que habría transmitido un mensaje positivo a las partes de que una parte no era favorecida respecto de la otra.

En ese contexto, en ausencia de un enviado personal y con un proceso político estancado, apoyamos que se volviera a un mandato de seis meses. La intención era dar a entender de manera inequívoca a las partes que el Consejo de Seguridad seguía ocupándose del asunto, tras los acontecimientos sobre el terreno. Además, habríamos esperado que eso incitara a las partes a cooperar con la MINURSO y entre sí, a la vez que adoptaban medidas para crear la tan necesaria confianza mutua.

La notable disminución del cumplimiento de las disposiciones del acuerdo militar núm. 1 descrito en el informe más reciente del Secretario General (S/2020/938), es resultado directo del estancamiento del proceso político y de la frustración entre las partes. La situación en Guerguerat es un ejemplo de ello. Por consiguiente, instamos tanto al Reino de Marruecos como al Frente POLISARIO a que cumplan estrictamente las disposiciones de los acuerdos de alto el fuego, en particular el acuerdo militar núm. 1, a fin de evitar actos que puedan provocar un aumento de la tensión y posibles hostilidades en el territorio.

En reiteradas ocasiones, Sudáfrica ha pedido un esclarecimiento de los términos “realista/realismo”, y esta cuestión no se ha abordado de manera satisfactoria. En nuestra opinión, estos términos siguen siendo ambiguos, y eso no contribuye a un proceso político neutral. La palabra “realismo” en el proyecto de resolución se interpretaría en el sentido de que el Consejo favorece la realidad política por encima de la legalidad internacional. Esta interpretación podría sentar un precedente que dejaría de lado el derecho internacional en favor del principio de que “la fuerza es lo correcto”.

Sudáfrica sostiene que el término realismo en el contexto de la resolución 2548 (2020) está relacionado con las negociaciones y no con ningún resultado. Observamos y recordamos que el uso de los términos “avenencia” y “realista/realismo” se deriva de la recomendación formulada en el informe del Secretario General de abril de 2008 (S/2008/251), en la que se pide a ambas partes, el Frente POLISARIO y Marruecos, que den muestras de realismo y avenencia, ya que son elementos fundamentales para mantener el impulso del proceso de negociaciones.

No obstante, también quisiéramos dejar constancia de que el contexto en el que votamos a favor de estos términos en 2008, durante nuestro primer mandato en el Consejo de Seguridad, se sustentó en el enfoque de Sudáfrica de contar con un texto constructivo que uniera a las partes. Hoy en día, estos términos se han sacado de contexto, y no podemos apoyar la distorsión en su aplicación que hemos visto en los últimos años.

En el decimocuarto párrafo del preámbulo de la resolución 2548 (2020) se sigue acogiendo con beneplácito “la seriedad y credibilidad de los esfuerzos de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución”. El contexto y la pertinencia de mantener esta frase han cambiado. Lamentablemente, esta frase ha dado lugar a una ambigüedad destructiva y a que algunos interpreten, lamentablemente, la intención del Consejo de favorecer una propuesta en detrimento de la otra.

Mi delegación reitera su opinión de que, sobre la base de que Sudáfrica ha sido miembro del Consejo de Seguridad que formó parte de las negociaciones sobre el texto de la resolución 1754 (2007), es claro el texto de esa resolución en la que el Consejo “tom[a] nota” de ambas propuestas y en la que se pide a las partes que entablen negociaciones basadas en ambas propuestas. Todo intento de anteponer una propuesta a la otra socavaría el proceso de negociaciones y sería contraproducente para el espíritu de futuras negociaciones basadas en las dos propuestas. Además, en esta parte del texto de la resolución 2548 (2020), se soslayan de manera patente los esfuerzos del Frente POLISARIO y no se presentan los hechos al omitir una descripción cronológica exacta de los esfuerzos de las partes; este lenguaje puede interpretarse fácilmente en el sentido de que muestra parcialidad hacia una parte con respecto a la otra. Además, no queda claro por qué los hechos deben ser presentados de esta manera. El Consejo y el Enviado Personal entrante del Secretario General deben seguir actuando con objetividad sin prejuzgar el estado definitivo de las negociaciones.

Para Sudáfrica es motivo de gran preocupación el hecho de que no se reconozcan todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Sáhara Occidental. Al parecer, solo se reconocen las resoluciones de 2007 en adelante, lo cual sienta un precedente negativo ya que sugiere que toda resolución anterior a 2007 está fuera de lugar cuando, de hecho, estamos obligados a cumplir todos los resultados del Consejo sobre esta cuestión.

En cuanto a los derechos humanos, observamos que en el decimoséptimo párrafo del preámbulo de la resolución 2548 (2020), el texto indica que el Consejo destaca

“la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf, y a[limenta] a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y fidedignas, teniendo presentes sus obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional”.

Sin embargo, aún no hay referencia explícita a la MINURSO ni se asigna la responsabilidad de vigilar la situación de los derechos humanos sobre el terreno en su labor. El mandato de vigilancia de la situación de los derechos humanos para las misiones de las Naciones Unidas se ha convertido en algo casi estándar. Por lo tanto, es preocupante que se haya rechazado este mecanismo una vez más en el Sáhara Occidental. Dicho esto, en la resolución 2548 (2020) se pide a las partes, al Frente POLISARIO y a Marruecos, que continúen las negociaciones, lo cual reconocemos.

Sudáfrica propone una vez más que el Consejo de Seguridad visite el territorio ocupado, como lo hizo en 1995, para evaluar la situación sobre el terreno, en un esfuerzo por salir del actual estancamiento político entre las partes. Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la pandemia, el Consejo de Seguridad debería considerar una visita virtual y, si la pandemia amaina y las normas de seguridad relacionadas con los viajes lo permiten, deberíamos estudiar la posibilidad de visitar físicamente el Sáhara Occidental en el futuro. A pesar de las muchas otras cuestiones africanas que figuran en el programa de trabajo del Consejo, el Sáhara Occidental requiere la atención del Consejo y no debe tratarse de manera diferente a estas. A este respecto, proponemos que, al igual que el Consejo de Seguridad colabora con la Unión Africana en otras cuestiones del programa de trabajo del Consejo, haya una coordinación más oficial con la Unión Africana en relación con el Sáhara Occidental.

Por las razones que acabo de exponer, Sudáfrica se abstuvo en la votación de la resolución. Para el futuro, hacemos un llamamiento al Consejo para que examine sus métodos de trabajo y lleve a cabo su labor de manera transparente e imparcial, ya que la forma en que ha abordado esta cuestión socava la capacidad del Consejo para efectuar cambios significativos sobre el terreno y avanzar para resolver esta cuestión de larga data.

Para concluir, Sudáfrica exhorta al Secretario General para que nombre con urgencia un Enviado Personal para impulsar un proceso político que ha estado estancado durante demasiado tiempo. Instamos a las partes en el conflicto, a saber, el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, a entablar un diálogo directo y sustantivo que pueda allanar el camino hacia una solución política de esta cuestión justa, duradera y aceptable para las partes.

Anexo 24**Declaración de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Kelly Craft**

Los Estados Unidos felicitan al Consejo de Seguridad por afirmar su apoyo a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) con la renovación del mandato de hoy. Si bien compartimos la frustración de los miembros del Consejo por la falta de progreso en el ámbito político, quisiéramos destacar la importancia de la labor cotidiana del personal de mantenimiento de la paz. Al renovar el mandato de la MINURSO, el Consejo reconoce el éxito de esta misión en cuanto a la disminución de las tensiones y el mantenimiento de la calma general, la realización de peligrosas operaciones de remoción de minas, el apoyo a las actividades humanitarias y la prevención de la propagación de la enfermedad por coronavirus.

El Consejo no pasará por alto su responsabilidad de velar por el avance progreso hacia una solución política justa, duradera y aceptable para las partes de esta cuestión. Seguimos preocupados por la prolongada ausencia de un Enviado Personal. Ha transcurrido casi un año y medio desde la partida del ex Enviado Personal Köhler, y la vacante ha contribuido a la falta de progresos hacia una solución política. Instamos al Secretario General a llenar pronto esta vacante.

Consideramos que el plan de autonomía de Marruecos es serio, digno de crédito y realista, y que constituye un enfoque potencialmente viable para satisfacer las aspiraciones del pueblo del Sáhara Occidental de gestionar sus propios asuntos en condiciones de paz y dignidad. Exhortamos a las partes a que demuestren su apoyo a una solución política realista, viable y duradera basada en la avenencia reanudando las negociaciones sin condiciones previas y desde la buena fe. El avance no puede verse obstaculizado por posiciones inflexibles.

Entretanto, esperamos que todas las partes respeten las obligaciones que les incumben en relación con el alto el fuego, cooperen plenamente con la MINURSO y se abstengan de llevar a cabo ninguna acción que pueda desestabilizar la situación o socavar el proceso de las Naciones Unidas. Exhortamos a todas las partes a que actúen con moderación, en particular a la luz de los recientes acontecimientos en Guerguerat —que suponen una amenaza para la paz y la estabilidad de la región— y del aumento general de las violaciones que se ha destacado en el último informe del Secretario General (S/2020/938). Además, las alteraciones unilaterales del *statu quo* sobre el terreno no contribuirán a que alcancemos una solución duradera y pacífica.

La prórroga del mandato recogida en la resolución 2548 (2020) refleja que confiamos no solo en el personal de mantenimiento de la paz, sino también en la dirección actual de la Misión. Instamos encarecidamente a las partes a que se reúnan con el Representante Especial del Secretario General Colin Stewart y cooperen con él, su personal y todo el equipo de la MINURSO.

Anexo 25**Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dinh Quy Dang**

El Sáhara Occidental afronta en la actualidad una situación complicada y delicada en la que se combinan numerosos desafíos. A través de su presencia, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) seguiría contribuyendo a abordar esas cuestiones sobre el terreno, a evitar una escalada de la tensión y a facilitar las conversaciones entre las partes pertinentes. Por las razones antedichas, hemos votado a favor de la resolución 2548 (2020), sobre la prórroga del mandato de la MINURSO.

Quisiéramos destacar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, es necesario que la MINURSO mejore su eficacia y eficiencia a fin de hacer frente a requisitos y desafíos complicados, especialmente a la pandemia de enfermedad por coronavirus. Subrayamos la importancia que reviste defender y aplicar el mandato del Consejo de Seguridad concienzudamente y de tener en cuenta las opiniones legítimas de las partes interesadas adoptando un enfoque equilibrado e imparcial.

En segundo lugar, quisiéramos reafirmar nuestra posición de principios en lo que respecta a la situación relativa al Sáhara Occidental. Viet Nam es partidario de que la cuestión del Sáhara Occidental se resuelva a través de conversaciones de paz entabladas por las partes directamente interesadas, sobre la base del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de larga data de las Naciones Unidas. También hacemos hincapié en la necesidad de encontrar una solución justa, duradera y aceptable para todas las partes en la que se garantice el derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en aras de la paz, la cooperación y el desarrollo de la región.

En tercer lugar, la MINURSO debe seguir desempeñando un papel crucial como instrumento esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Sáhara Occidental. Reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas y la MINURSO en favor de la promoción del proceso político en el Sáhara Occidental y del mantenimiento de la estabilidad en la región. Hacemos hincapié en el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas en la solución de la cuestión a través de la mediación, la prevención de conflictos y la aplicación de medidas de fomento de la confianza. Además, nos sumamos a otros miembros para reiterar el llamamiento que el Consejo ha hecho a todas las partes con objeto de que cooperen plenamente con la MINURSO y el Representante Especial del Secretario General.

Por último, pero no por ello menos importante, a fin de facilitar esa función y de acelerar las conversaciones entre las partes pertinentes, también es importante que se tengan en cuenta las opiniones y las inquietudes legítimas de los miembros del Consejo de Seguridad cuando este examine la situación relativa al Sáhara Occidental, incluida la prórroga del mandato de la MINURSO.